



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 005-20223-GAF-MPC

Cañete, 24 de febrero del 2023

EL GERENTE DE ADINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, el **INFORME 133-2023-SGT-GAF-MPC**, mediante el cual la Lic. **Sayra Julissa Magallanes Roca** - Sub Gerente de Tesorería, remite información para su atención de pagos según dispone **RESOLUCION DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2021-SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR**, aprueba la solicitud de fraccionamiento de deuda aprobado el 27 de enero del 2021, y en coordinación con **SUNAFIL** quien deriva el nuevo cronograma que al fecha de **28/02/2023** vence la cuota **25**, además informa que el pago es mediante el numero de transacción: 3710 (el pago es en efectivo), según cronograma es hasta por el importe de **S/. 2,609.24 soles (Dos mil Setecientos Nueve con 24/100 soles)**.

CONSIDERANDO:

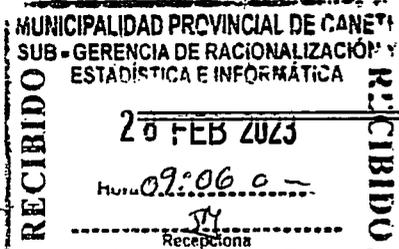
Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo" Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N°002-2021-SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR, de fecha 27 de enero del 2021, de SUNAFIL-INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA, en el artículo 1°.- donde se aprueba la solicitud de fraccionamiento de fecha 11 de enero de 2021, presentado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, que según el presente fraccionamiento otorgado corresponde a la cuota N°25, hasta por el importe de **S/. 2,609.24 soles (Dos mil Setecientos Nueve con 24/100 soles)**, con fecha de vencimiento 28 de febrero del 2023.

Que, con MEMORANDUM N°0944-2023-GAF-MPC, de fecha 23 de febrero del 2023, este despacho Gerencia de Administración y Fianzas de la MPC, solicita disponibilidad presupuestal por fondo por encargo, por la suma de **S/. 2,609.24 soles**, para fines de cumplir el pago de la cuota N°25 en cumplimiento del cronograma de fraccionamiento con Exp. Sancionador 0109-2019-SUNAFIL/IRE-LIM, de la deuda que se mantiene con **SUNAFIL** según Resolución Sub Intendencia N°027-2020-SUNAFIL/IRE-SIRE-LIM, por el monto de multa insoluta S/ 102,712.50 soles.



CAÑETE CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

///...

Pág. N°02

R.G. N°005-2023-GAF-MPC

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante **Memorándum N°1085-2023-RELR-GPPTI-MPC**, de fecha 24 de Febrero del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 2,609.24 soles**, para el **FONDO POR ENCARGO Y EL PAGO DE LA CUOTA N°25**, para fines de cumplir el pago según cronograma del fraccionamiento de la deuda.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con **Ordenanza N° 005-2017-MPC**, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

SE RESUELVE:

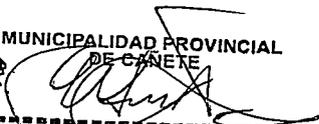
ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de **S/. 2,609.24 soles (Dos mil Setecientos Nueve con 24/100 soles)**., a nombre de **Sayra Julissa Magallanes Roca** - Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de la **cuota N°25**, dispuestos según **RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N°002-2021-SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR**.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, **y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de la cuota N°25, a cargo de la Sub Gerencia de Tesorería.**

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
CPC Eda Sonia Girón Violeta
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS